



**BIBLIOTECA SEP CENTENARIA:  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**

**CONTRATO No. 5300007106**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA EL PROGRAMA BIBLIOTECA SEP CENTENARIA: EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, EN LO SUCESIVO "FCE" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. P. LUIS ENRIQUE MIRAMONTES HIGUERA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**I. DECLARACIONES**

**I.1.- De "LA COMISIÓN":**

**I.1.1.- Constitución.** - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

**I.1.2.- Facultades.** - El Lic. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, de la Ciudad de México, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada.

**I.1.3.- Domicilio.** - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "FCE" en su oportunidad.

**I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00393/2021, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), así como el acuerdo CA09SE2021-1r, en su Novena Sesión Extraordinaria, la Subdirección de Adquisiciones solicitó al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente contrato, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número 2150110 de acuerdo con la solicitud de pedido número 100061160.

**I.1.5.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8.**

**I.2.- De "FCE":**

**I.2.1.- Constitución.** - Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, según consta mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis (26) de julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

**I.2.2.- Facultades y representación legal.** - El C. P. Luis Enrique Miramontes Higuera, en su carácter de Apoderado Legal, está facultado para obligarse en los términos de este contrato, de conformidad con el cardinal 19 párrafo primer y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con original de la Escritura Pública Número 51,922 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público Número 71, de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el cardinal 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, en atención a su artículo 11 primer párrafo, mismo que no ha sido modificado o revocado; así mismo, se realizó el cotejo y compulsas del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el cardinal 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

El signante de la persona moral de "FCE", manifiesta bajo protesta de decir verdad que goza de plenas facultades legales para celebrar el presente contrato y que su personería y facultades no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

**I.2.3.- R.F.C.** - Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **FCE940726U22.**

**I.2.4.- Domicilio.** - Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún y las de carácter personal el ubicado en Carretera Picacho Ajusco, Número 227, Colonia Bosques del Pedregal, en la Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, Código Postal 14738, Teléfono 55 5227 4672, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo atinente a las notificaciones; así mismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la ley de la materia. Siendo supletorias la Ley de la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo atinente a las Notificaciones.



FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
CONTRATO No. 5300007106  
Rafael Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**BIBLIOTECA SEP CENTENARIA:  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**

**1.2.5.- Derechos de Autor.** - Manifiesta que cuenta con la capacidad legal de explotar los derechos patrimoniales de la(s) obra(s) objeto del presente contrato.

**1.3.- De "LAS PARTES":**

**1.3.1.-** En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, en lo atinente a Vicios del Consentimiento.

**1.3.2.-** Aceptan que en cualquier tiempo la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (05) días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

**II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO**

**II.1.-** El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación en los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Federal.

**III. CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** "LA COMISIÓN" adquiere de "FCE" la cantidad de: **67,800 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)** Libros para el Programa Biblioteca SEP Centenaria: Extensión y Difusión de la Biblioteca Escolar, cuyos títulos, tirajes e importes se mencionan en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará a "FCE" por la adquisición de los libros, el importe total de: **\$2,298,081.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MN)**, más IVA a la tasa cero por ciento (0%).

Los precios ofertados por "FCE" son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los libros y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo. El pago del contrato se realizará a la entrega total de los libros y estará sujeto a la ministración de recursos, para tal efecto "FCE" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

1. Contrato debidamente formalizado.
2. Facturas con los requisitos fiscales, de acuerdo al artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo enviar al correo facturacion@conaliteg.gob.mx de "LA COMISIÓN" la factura electrónica a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se realice la operación de la facturación y proporcionar una representación impresa a dicho documento para su trámite de pago.
3. Remisiones de entrega en original en hoja membretada de "FCE" debidamente selladas y firmadas de recibido por el almacén de producto terminado ubicado en el Estado de México, o en el domicilio señalado por "LA COMISIÓN"; o en su caso actas de resguardo firmadas por "FCE" y por la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN".
4. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, emitido por la Dirección Técnica como el Administrador del mismo.
5. Carta de garantía de tres (3) años, debidamente sellada de recibido por el Departamento de Contratos.
6. La remisión de entrega de muestras con sello del Departamento de Laboratorio y Control de Calidad.
7. Oficio de liberación de derechos autorales emitido por el Departamento de Contratos.
8. En su caso, oficio de cesión de derecho de cobro.
9. En su caso, presentar los requisitos y el formato para el "Alta en el Catálogo de la Cuenta de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal", según oficio circular de fecha cinco (05) de octubre de dos mil doce (2012), que se encuentra publicado en la página web de "LA COMISIÓN", en el apartado de Recursos Financieros.

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso del inmueble que ocupa "LA COMISIÓN" en Calle Rafael Checa Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000.



**BIBLIOTECA SEP CENTENARIA:  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**

Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la entrega de los libros a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de transferencia bancaria, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará a "FCE" para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

Se le notifica a "FCE", la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

"LA COMISIÓN" se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil siete (2007), por lo cual "FCE" podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas, y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis (6) de abril de dos mil nueve (2009) y el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010), y lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El encargado de administrar el contrato será el Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", el L.C. Fernando Alejandro Jácome Rojas.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**Plazo de Entrega.-** "FCE" se obliga a entregar la totalidad de los libros objeto del presente contrato a más tardar el doce (12) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Lugar de Entrega.-** La entrega y recepción de los libros podrá realizarse en forma parcial, libre abordo, en el almacén de producto terminado de "LA COMISIÓN", ubicado en Calle Martín Luis Guzmán, S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, Código Postal 54030, o en los domicilios que "LA COMISIÓN" indique, o en su caso, en los almacenes de "FCE" o su impresor a solicitud de "LA COMISIÓN" y sin costo para la misma, siempre que se levante el acta de resguardo correspondiente. El horario del almacén es de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, previa cita agendada en la Dirección de Distribución de "LA COMISIÓN", con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Es de destacar que una de las causas que pudieran motivar el acta de resguardo es la situación de emergencia sanitaria que actualmente vive el país por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme las medidas de inmovilidad que pudieran afectar la entrega directamente a los almacenes de "LA COMISIÓN".

**Condiciones de Entrega.-** Los libros deberán ser empacados y entregados en cajas de cartón, con una etiqueta que identifique su contenido y con un peso máximo de hasta veinticinco kilogramos (25 Kg), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de Empaque y las Especificaciones Técnicas para las Tarimas de Madera Nueva que se detallan en el ANEXO 2 del oficio de asignación de la Adjudicación Directa Nacional Presencial ADL-036-2021. "FCE" asume cualquier riesgo a que pudieran estar expuestos hasta el momento de la recepción física por parte de "LA COMISIÓN" y sin costo adicional.

"FCE" deberá sujetarse a las políticas internas de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN" relacionadas con las especificaciones de calidad para la producción, empaque y entrega de los libros.

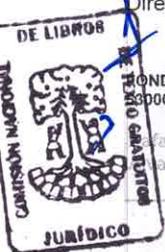
**Muestras.-** "FCE" en su primera ronda de impresión deberá entregar en el Almacén de Producto Terminado de "LA COMISIÓN", ubicado en Calle Martín Luis Guzmán S/N, Colonia Nueva Ferrocarrilera, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, Código Postal 54030, treinta (30) ejemplares muestra. El Departamento de Laboratorio y Control de Calidad sellará la remisión de entrega de muestras, la cual será necesaria presentar para el pago correspondiente.

**Sanitización.-** Los transportes en que "FCE" entregue la producción deberán cumplir con sanitización de acuerdo con lo siguiente:

En época de pandemia provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) o cualquier otro virus que se presente durante la entrega de los materiales, "FCE" deberá, una vez concluida la carga en sus transportes, a través de un representante capacitado, sanitizar la caja completa de manera directa, es decir, sin diluir, utilizando el sistema de nebulización o en casos de ser necesario micronización o con equipos de ultra bajo volumen, dejando actuar el desinfectante durante al menos quince (15) minutos; se debe utilizar un desinfectante de PH neutro, además debe ser seguro al transportar, no causar irritación, no requerir enjuague, que no sea tóxico, que no dañe los materiales utilizados para el empaque de los libros a transportar.

Al momento de la entrega de los libros se deberá presentar la documentación que acredite que se realizó dicha sanitización, la cual será verificada por personal de la Dirección Técnica.

**SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN.** El Titular de la Dirección Técnica de "LA COMISIÓN", será la responsable de la verificación del cumplimiento de las especificaciones de los libros, lo cual será comunicado mediante escrito a "FCE" a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se identifique que los libros no cumplen con las especificaciones, de conformidad con el presente instrumento legal y su anexo único y de conformidad con lo estipulado en el oficio de asignación y sus anexos de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Número ADL-036-2021; hasta en tanto no se subsanen dichas correcciones, éste no se tendrá por entregados.



FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
0300007106

Calle Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Ciudad de México, Obregon, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conailteg.sep.gob.mx>





**BIBLIOTECA SEP CENTENARIA:  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**



**BIBLIOTECA SEP CENTENARIA:  
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.**

**ANEXO ÚNICO**

Editorial	orden	Título	Entrega	Tiraje	Precio Unitario	Total
Fondo de Cultura Económica	BCKL012	Igor. El pájaro que no sabía cantar	Entrega en almacén	11,300	\$ 34.10	\$ 385,330.00
Fondo de Cultura Económica	BCPL003	Cielo de agua	Entrega en almacén	11,300	\$ 22.07	\$ 249,391.00
Fondo de Cultura Económica	BCPZ001	El lector literario	Entrega en almacén	11,300	\$ 51.26	\$ 579,238.00
Fondo de Cultura Económica	BCPZ015	El corral de la infancia	Entrega en almacén	11,300	\$ 39.72	\$ 448,836.00
Fondo de Cultura Económica	BCSL002	Con los ojos abiertos	Entrega en almacén	11,300	\$ 28.82	\$ 325,666.00
Fondo de Cultura Económica	BCSL017	Lunática	Entrega en almacén	11,300	\$ 27.40	\$ 309,620.00
<b>Total Fondo de Cultura Económica</b>				<b>67,800</b>		<b>\$ 2,298,081.00</b>

